

"Por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia 2025, de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.5.3 Funciones del Despacho de la Gerencia del Acuerdo Regional 007 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 111 de 1996 **"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"** prevé en su artículo 109 que: *" Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente."*

Que el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 establece: *" (...) Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".*

Que el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, indica: *"(...) Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos."*

Asimismo, en el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018, dispone sobre la Constitución cuentas por pagar, lo siguiente: *"A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre..."*

Que, la Junta Directiva expidió el Acuerdo Regional 007 de 2019 *"Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E"* y en su artículo 4.18.1 establece la remisión al Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en caso de vacíos en la aplicación de este.

Que, el inciso 4 del artículo 4.13.28 ibídem, dispone (...) *"Las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia fiscal, que amparen los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna. (...)"*

Que, teniendo en cuenta la relación adjunta emitida por el profesional especializado de la Dirección Administrativa y Financiera de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E - Región Central, las cuentas por pagar ascienden a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 114.054.127,00) M/CTE.**



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005 DE 2026

"Por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia 2025, de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones"

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2025 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 114.054.127,00) M/CTE.**, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las cuentas por pagar aquí constituidas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de enero del 2026.


LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Gerente

Revisó: Carolina Velasco Jiménez – Directora Administrativa y Financiera
Blanca Miryam Gómez Perdomo – Asesora Jurídica
Elaboró: Sandra Milena Camelo Rodríguez – Profesional Especializado DAF